



INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO PIRENÁICO PARA IMPULSAR ACTUACIONES RELATIVAS A LA MEJORA DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (2020), QUE GESTIONARÁ EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

El presente informe se redacta de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.4 de la ORDEN AGM/1724/2019, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales (año 2020), que gestionará el Instituto Aragonés del Agua (BOA nº 251, de 27 de diciembre de 2019).

1.- Comisión de valoración

Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, con fecha de firma electrónica de 31 de enero de 2020, se designó el personal del Instituto que forma parte de la Comisión de Valoración, según lo previsto en el apartado 12.3 de la orden de convocatoria.

La Comisión de Valoración se constituyó el 3 de febrero de 2020 y su composición es la siguiente:

- Ana Montero García, Jefa del Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua
- José Antonio Martínez Founaud, Jefe del Área de Coordinación y Seguimiento de Planes
- José Angel Añón Almazán, Coordinador del Plan del Agua

2.- Objeto de la convocatoria y presupuesto disponible

El apartado tercero de la convocatoria distingue las actividades que, con cargo a esta convocatoria, pueden ser objeto de subvención y son actuaciones para construcción de nuevas EDAR o acondicionamiento y mejora de EDAR existentes así como colectores municipales de aguas residuales cuya ejecución suponga la conexión a alguna EDAR existente (o prevista).

El apartado primero de la convocatoria determina su objeto para las entidades locales de Aragón del ámbito Pirenaico con destino a actuaciones que tengan la condición de estar declaradas de interés general del Estado y figuren por tanto en el anexo I del convenio de fecha 8 de abril de 2008 entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 publicado en "Boletín Oficial del Estado", número 260, de 28 de octubre de 2008 y sus posteriores modificaciones.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 7.000.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria G/5121/760132/91002 del Presupuesto del Instituto Aragonés del Agua.



El 31 de diciembre de 2019, se publicó en el BOA la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, que incorpora la enmienda 396 que fue aprobada, y por la que se incrementa el capítulo VII del Instituto Aragonés del Agua en 770.000€ con destino a la concesión de subvenciones a EELL, disminuyendo dicho importe del capítulo VI.

Como consecuencia de ello, la distribución del gasto plurianual de 7.000.000 € autorizada por el Gobierno de Aragón en fecha de 17 de diciembre de 2019, se modificó por Resolución de 30 de enero de 2020, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, que queda como a continuación se señala:

<u>Ejercicio</u>	<u>Previsión inicial</u>	<u>Modificación</u>
2020	50.000 €	820.000 €
2021	50.000 €	50.000 €
2022	2.500.000 €	2.500.000 €
2023	4.400.000 €	3.630.000 €
TOTAL	7.000.000 €	7.000.000 €

3.- Solicitudes presentadas

La Convocatoria fue publicada en el BOA nº 251, de 27/12/2019. El apartado décimo de dicha convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el 3 de febrero de 2020. Finalizado el plazo, los datos más significativos relativos a la respuesta a esta convocatoria son los siguientes:

- Se han recibido 48 solicitudes de 31 Ayuntamientos. Ninguna solicitud ha sido presentada fuera de plazo
- La distribución comarcal de los ayuntamientos solicitantes es la siguiente:
 - Jacetania: 10
 - Alto Gállego: 1
 - Sobrarbe: 11
 - La Ribagorza: 9
- El importe de subvención solicitado en conjunto asciende a 13,2 millones de euros, cantidad que casi duplica el crédito disponible en la convocatoria (7 millones de euros)

Las 27 solicitudes que quedaron desestimadas en la convocatoria de 2019 por no disponer de crédito suficiente han vuelto a ser presentadas en la convocatoria de 2020. Hay 9 Ayuntamientos que no presentaron solicitud en 2019 y sí la han presentado en 2020.

En el caso de San Juan de Plan, en 2019 se presentó junto con el Ayuntamiento de Plan con una propuesta de EDAR conjunta para ambas localidades, con el Ayuntamiento de Plan como solicitante. La propuesta quedó desestimada por incumplimiento de las obligaciones en materia de ICA. En 2020, San Juan de Plan se presenta con una propuesta de EDAR únicamente para su localidad.



4.- Solicitudes admitidas

Se han revisado todas las solicitudes presentadas por las entidades locales para comprobar su contenido desde dos puntos de vista:

- Documentación requerida en la convocatoria
- Cumplimiento de obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al ICA o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio IAA.

Una vez revisadas las solicitudes se han remitido cartas solicitando las subsanaciones correspondientes en los siguientes casos:

Ayuntamiento solicitante	Motivo de subsanación
ARTIEDA	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2018 y 2019)
BERANUY	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2019)
BROTO	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2016 a 2019)
FANLO	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2018)
LASPAÚLES	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2019)
PUÉRTOLAS	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2016 a 2018)
SALVATIERRA DE ESCÁ	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2017 y 2018)
TELLA-SIN	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2016 a 2019)
TORRE LA RIBERA	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2019)
VALLE DE HECHO	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2018)
VALLE DE LIERP	Omisión de fichero de intercambio para recaudación del ICA (2018 y 2019)

Transcurrido el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción de los requerimientos, se comprobó la correcta subsanación por parte de todos los Ayuntamientos requeridos, excepto en los casos de Broto y Tella-Sin.

Por consiguiente, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Broto y de Tella-Sin han sido desestimadas, ya que no se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA), según lo establecido en el apartado quinto de la convocatoria.

5.- Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se ha realizado aplicando el baremo previsto en el apartado noveno de la Orden por la que se aprueba la convocatoria. Este baremo de puntuación aplicado aparece detallado en el Anexo 1 a este informe.

La valoración de las solicitudes admitidas se ha realizado por los miembros de la Comisión de Valoración, distribuyendo el trabajo entre las Áreas de Infraestructuras del Ciclo del Agua y de Coordinación y Seguimiento de Planes.



Se adjunta como Anexo 2 el listado por orden alfabético de las solicitudes presentadas con el detalle de los puntos obtenidos en cada criterio establecido en la convocatoria y la valoración final, sobre un máximo de 40 puntos posibles.

6.- Propuesta de concesión de subvenciones

De acuerdo a lo establecido en el apartado noveno de la Convocatoria, una vez valoradas todas las solicitudes admitidas se han ordenado en función de la puntuación total obtenida, de mayor a menor.

Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria, la Comisión de Valoración ha establecido los siguientes porcentajes máximos de subvención en función de la opción elegida por cada solicitante: 100% ó 95%, siempre con una cuantía máxima de 750.000,00 € por solicitud.

Como resultado final de los trabajos de valoración, se propone la concesión de subvención a las 17 solicitudes que ocupan los primeros puestos, en función de la puntuación, hasta agotar el crédito disponible de 7.000.000,00 €. Esta relación figura en el Anexo 3.

El importe de subvención acumulado de las 17 solicitudes que han obtenido mayor puntuación asciende a 6.904.297,00 €. No ha sido necesario aplicar el criterio de desempate establecido en el apartado noveno de la convocatoria.

El resto de solicitudes que se desestiman por falta de presupuesto, aparecen relacionadas en el Anexo 4, ordenadas por la valoración total obtenida.

En el Anexo 5 figuran las solicitudes no admitidas para valoración, así como las razones para su exclusión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Los miembros de la Comisión de Valoración

Ana Montero García
Jefa del Área de Infraestructuras
del Ciclo del Agua

José Antonio Martínez Founaud
Jefe del Área de Coordinación y
Seguimiento de Planes

José Angel Añón Almazán
Coordinador del Plan del Agua



Firmado electrónicamente por JOSE ANGEL AÑON ALMAZAN, COORDINADOR DEL PLAN DEL AGUA. JOSE ANTONIO MARTINEZ FOUNAUD, JEFE DEL AREA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES. ANA MARIA MONTERO GARCIA, JEFA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA. El 04/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoroc/CSVQD7NPM658X1W01PFI> con CSV CSVQD7NPM658X1W01PFI.



ANEXO 1

Criterios de valoración de las solicitudes



CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO

Las solicitudes de subvención admitidas han sido ordenadas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios que se expresan a continuación, concediéndose por el mismo orden hasta agotar el crédito.

Máximo de 40 puntos, en función de:

a) Justificación de la mejora que supondrá la actuación solicitada. Hasta 18 puntos

a.1/ Tamaño de población del núcleo para el que se solicita la depuradora (habitantes censados según el último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria). 0,05 puntos por habitante hasta un máximo de 10 puntos.

a.2/ Descripción de la situación actual en relación al cumplimiento de la normativa. Justificación de la necesidad y/o urgencia de la actuación solicitada. Hasta 3 puntos.

a.2.1/ Descripción de la situación (1 punto).

a.2.2/ Referencia a la normativa en la materia (1 punto).

a.2.3/ Justificación de la necesidad y/o urgencia (1 punto).

a.3/ Requerimientos y/o sanciones de la Administración. Hasta 3 puntos.

a.4/ Características del medio receptor de los vertidos que demanden una mayor urgencia en la actuación. Hasta 2 puntos que se concederán de acuerdo con:

- Masa de agua principal con Estado Final Inferior a Bueno / Embalse clasificado como Hipertrófico (2 puntos).
- Masa de agua de segundo orden afluente de una masa de agua principal con Estado Final Inferior a Bueno o embalse Hipertrófico / Embalse clasificado como Eutrófico (1,5 puntos).
- Masa de agua principal con Riesgo Medio y Estado Final Bueno o embalse eutrófico / Embalse clasificado como Mesotrófico (1 punto).
- Masa de agua de segundo orden afluente de una masa de agua principal con Riesgo Medio y Estado final Bueno o embalse Mesotrófico / Embalse clasificado como Oligotrófico (0,5 puntos).
- Otros casos (0 puntos).

b) Justificación de la viabilidad técnica de la solución planteada: Hasta 10 puntos.

b.1) Adaptación de la solución propuesta a las circunstancias particulares: Hasta 7 puntos

b.1.1/ Coherencia de la solución planteada con el problema de aguas residuales existente (hasta 1 punto).

b.1.2/ Estudio de alternativas (hasta 1 punto).

b.1.3/ Tecnología adecuada (hasta 2 puntos).

b.1.4/ Ubicación (hasta 2 puntos).

b.1.5/ Obra completa (hasta 1 punto).

b.2) Análisis de la inundabilidad de la instalación. Ubicación de la EDAR respecto al cauce (zona de flujo preferente y zona inundable para T100 y T500). Hasta 3 puntos



c) Justificación de la sostenibilidad económica del mantenimiento de la instalación objeto de la subvención. Hasta 4 puntos

c.1) Estimación de costes de operación y mantenimiento. Hasta 2 puntos que se concederán de acuerdo con:

- Estimación de los costes con cierto grado de detalle (2 puntos)
- Estimación del coste sin cálculo detallado en términos de €/h.e. o €/m3 (1 punto)

c.2) Formas de recuperación. Hasta 2 puntos que se concederán de acuerdo con:

- Detalles de la recuperación de los costes prevista (gestión prevista de la depuradora, ordenanzas fiscales previstas destinadas a cubrir el coste de la explotación de la depuradora, ...) (2 puntos).
- Referencia genérica mínima (1 punto).

d) Circunstancias favorables a la ejecución de las obras solicitadas: Hasta 4 puntos

d.1) Disponibilidad de proyecto redactado Hasta 2 puntos.

d.2) Disponibilidad de terrenos necesarios para materializar la actuación Hasta 1 punto.

d.3) Tramitación iniciada en orden a obtener las autorizaciones administrativas que requiera (Confederación Hidrográfica, INAGA, etc). Hasta 1 punto.

e) Existencia de ordenanzas municipales en materia de alcantarillado, saneamiento y vertido. Deberá indicarse la fecha del BOP de publicación de las ordenanzas fiscales relativas a la materia vigentes en 2020: Hasta 2 puntos que se concederán de acuerdo con:

- Ordenanzas fiscales posteriores a 2016 (2 puntos).
- Ordenanzas fiscales anteriores a 2016 (1 punto).

f) Criterios de calidad de la memoria presentada. Se valora la calidad y el orden del contenido de los documentos técnicos presentados, atendiendo a la descripción del objetivo a conseguir. Hasta 2 puntos

En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, el criterio de desempate será el de la población beneficiada, teniendo preferencia la actuación que dé servicio al mayor número de habitantes censados según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria.



Firmado electrónicamente por JOSE ANGEL AÑON ALMAZAN, COORDINADOR DEL PLAN DEL AGUA, JOSE ANTONIO MARTINEZ FOUNAUD, JEFE DEL AREA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES, ANA MARIA MONTERO GARCIA, JEFA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA. El 04/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoroc/CSVQD7NPM658X1W01PFI> con CSV CSVQD7NPM658X1W01PFI.



ANEXO 2

Relación alfabética de solicitantes con los detalles de la puntuación



Firmado electrónicamente por JOSE ANGEL AÑON ALMAZAN, COORDINADOR DEL PLAN DEL AGUA. JOSE ANTONIO MARTINEZ FOUNAUD, JEFE DEL AREA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES. ANA MARIA MONTERO GARCIA, JEFA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA. El 04/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoroc/CSVQD7NPM658X1W01PFI> con CSV CSVQD7NPM658X1W01PFI.



ANEXO 3

Solicitudes propuestas para la concesión



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPURACIÓN EN EL PIRINEO 2020

BENEFICIARIOS

Código expediente	AYUNTAMIENTO	Actuación solicitada	Importe de la actuación	% de ayuda solicitado	Importe de subvención solicitado	VALORACIÓN TOTAL (sobre 40 puntos)
DEPUPIRI2020/25	LASPUÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LASPUÑA	650.066,64	95%	617.563,00	30,00
DEPUPIRI2020/10	SIGÜÉS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SIGÜÉS	496.661,83	100%	496.662,00	29,50
DEPUPIRI2020/17	SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SEIRA	468.442,50	100%	468.443,00	28,50
DEPUPIRI2020/35	BAILO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BAILO	764.939,17	100%	750.000,00	28,25
DEPUPIRI2020/11	SAHÚN	MEJORA DEL SANEAMIENTO DE ERISTE	442.926,96	100%	442.927,00	27,85
DEPUPIRI2020/21	SABIÑÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CARTIRANA	238.372,79	100%	238.373,00	26,65
DEPUPIRI2020/12	CASTEJÓN DE SOS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LIRI	316.595,26	100%	316.595,00	26,55
DEPUPIRI2020/3	ÁISA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ÁISA	887.108,53	100%	750.000,00	26,35
DEPUPIRI2020/43	SAN JUAN DE PLAN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SAN JUAN DE PLAN	346.501,84	95%	329.177,00	26,15
DEPUPIRI2020/28	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CANIÁS	202.587,00	95%	192.458,00	25,80
DEPUPIRI2020/41	VALLE DE HECHO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EMBÚN	521.320,09	95%	495.254,00	25,50
DEPUPIRI2020/20	SABIÑÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARDAS	251.494,14	100%	251.494,00	24,40
DEPUPIRI2020/34	CANAL DE BERDÚN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BINIÉS	254.141,45	100%	254.141,00	24,25
DEPUPIRI2020/47	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BISAURRI	271.220,37	100%	271.220,00	24,15
DEPUPIRI2020/33	CANAL DE BERDÚN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE VILLARREAL DE LA CANAL Y MAJONES	564.592,66	100%	564.593,00	24,05
DEPUPIRI2020/42	VALLE DE HECHO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE URDUÉS	366.137,04	95%	347.830,00	22,85
DEPUPIRI2020/18	SEIRA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BARBARUENS	117.567,40	100%	117.567,00	22,50
					6.904.297,00	



Firmado electrónicamente por JOSE ANGEL AÑON ALMAZAN, COORDINADOR DEL PLAN DEL AGUA. JOSE ANTONIO MARTINEZ FOUNAUD, JEFE DEL AREA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES. ANA MARIA MONTERO GARCIA, JEFA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA. El 04/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoroc/CSVQD7NPM658X1W01PFI> con CSV CSVQD7NPM658X1W01PFI.



ANEXO 4

Solicitudes desestimadas por falta de crédito

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPURACIÓN EN EL PIRINEO 2020****EXCLUIDOS POR FALTA DE CRÉDITO**

Código expediente	AYUNTAMIENTO	Actuación solicitada	Importe de subvención solicitado	VALORACIÓN TOTAL (sobre 40 puntos)
DEPUPIRI2020/38	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE FANLO	336.002,00	22,40
DEPUPIRI2020/27	PUEYO DE ARAGUÁS, EL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TORRELISA	269.539,00	22,35
DEPUPIRI2020/1	SESUÉ	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SOS	213.243,00	22,35
DEPUPIRI2020/4	AÍSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ESPOSA	390.413,00	22,30
DEPUPIRI2020/19	LASPAÚLES	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE VILAPLANA	342.812,00	22,30
DEPUPIRI2020/36	BAILO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LARUÉS	274.657,00	22,15
DEPUPIRI2020/22	BOLTAÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SIESTE	131.397,00	21,85
DEPUPIRI2020/37	FANLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE NERÍN	319.726,00	21,75
DEPUPIRI2020/5	ARTIEDA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARTIEDA	159.781,00	21,00
DEPUPIRI2020/9	SANTA CRUZ DE LA SERÓS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BINACUA	151.740,00	20,95
DEPUPIRI2020/13	CASTEJÓN DE SOS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE RAMASTUÉ	83.795,00	20,70
DEPUPIRI2020/29	JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE OSIA	117.556,00	20,50
DEPUPIRI2020/48	BISAURRI	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GABÁS	140.669,00	20,35
DEPUPIRI2020/8	SANTA CILIA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SOMANES	156.629,00	20,25
DEPUPIRI2020/39	AÍNSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARRO	135.625,00	19,50
DEPUPIRI2020/40	AÍNSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LATORRECILLA	77.277,00	19,45
DEPUPIRI2020/30	TORRE LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TORRE LA RIBERA	117.489,00	19,05
DEPUPIRI2020/6	SALVATIERRA DE ESCA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LORBES	53.585,00	18,05
DEPUPIRI2020/15	FISCAL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LIGÜERRE DE ARA	104.721,00	17,95
DEPUPIRI2020/31	TORRE LA RIBERA	MEJORAS EN LA EDAR DE VILAS DEL TURBÓN	7.209,00	17,85
DEPUPIRI2020/14	FISCAL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ALBELLA	94.251,00	17,80
DEPUPIRI2020/32	BERANUY	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALVERA	73.086,00	17,60
DEPUPIRI2020/26	PUEYO DE ARAGUÁS, EL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ONCINS	245.185,00	16,90
DEPUPIRI2020/23	BOLTAÑA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ASCASO	73.919,00	16,30
DEPUPIRI2020/44	E.L.M. SARAVILLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARAVILLO	625.072,00	16,15
DEPUPIRI2020/24	VALLE DE LIERP	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE EGEA	118.277,00	14,75
DEPUPIRI2020/16	PUÉRTOLAS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BELSIERRE	76.804,00	11,60



Firmado electrónicamente por JOSE ANGEL AÑON ALMAZAN, COORDINADOR DEL PLAN DEL AGUA. JOSE ANTONIO MARTINEZ FOUNAUD, JEFE DEL AREA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES. ANA MARIA MONTERO GARCIA, JEFA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA. El 04/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoroc/CSVQD7NPM658X1W01PFI> con CSV CSVQD7NPM658X1W01PFI.



ANEXO 5

Solicitudes desestimadas por otras razones



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPURACIÓN EN EL PIRINEO 2020

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Código expediente	AYUNTAMIENTO	Actuación solicitada	Motivo de la desestimación
DEPUPIRI2020/2	BROTO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BERGUA	Incumplimiento del punto quinto apartado 3 de la Convocatoria: "No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua".
DEPUPIRI2020/7	BROTO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARVISÉ	Incumplimiento del punto quinto apartado 3 de la Convocatoria: "No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua".
DEPUPIRI2020/45	TELLA-SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LAFORTUNADA	Incumplimiento del punto quinto apartado 3 de la Convocatoria: "No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua".
DEPUPIRI2020/46	TELLA-SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SIN	Incumplimiento del punto quinto apartado 3 de la Convocatoria: "No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de cumplir sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación al Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA) o a la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto Aragonés del Agua".